CONTRATO ADICIONAL NUMERO 1477-04-2023 DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES PROG. COLOMBIA RURAL, MUNICIPIOS DE ZETAQUIRA (CONVENIO 2106-2020 ADICIÓN No. 2) Y MIRAFLORES (CONVENIO 2302-2020 ADICIÓN No. 2)**
PRORROGA EN PLAZO:	**HASTA EL 22 DE MAYO DE 2024**
INTERVENTOR:	**PROINCO INGENIERIA S.A.S. Nit. 900375623-2**

CONTRATO NÚMERO 1477-04-2023 DE 2024 ADICIONAL EN PLAZO NUMERO CUATRO (4) AL CONTRATO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Número. **1477 DE 2023**. Entre los suscritos **GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.763.769 expedida en Tunja, en calidad de Director Territorial Boyacá del INVIAS, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS en su calidad de Director Territorial Boyacá, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y facultado al respecto por la Resolución de delegación de Funciones No. 3309 del 29 de octubre de 2021 y Resoluciones No. 3429 del 05 de noviembre de 2021, No. 4609 de 15 de diciembre de 2023, No. 4840 de 26 de diciembre de 2023 y No. 28 del 10 de enero de 2024 expedidas por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS-, quien, para los efectos de este documento, se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **MARLON ANDRES SALGADO SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.262.997 expedida en Neiva - Huila, obrando en nombre y representación de **PROINCO INGENIERIA S.A.S.** identificado con NIT. 900375623-2**,** en su calidad de representante legal**,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la firma que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denomina **EL INTERVENTOR**, teniendo en cuenta que: a) Anteriormente celebramos el contrato principal COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Número. **1477 DE 2023**, de fecha 19 de mayo de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES PROG. COLOMBIA RURAL, MUNICIPIOS DE ZETAQUIRA (CONVENIO 2106-2020 ADICIÓN No. 2) Y MIRAFLORES (CONVENIO 2302-2020 ADICIÓN No. 2)" el cual se encuentra vigente, b) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO mediante la plataforma SECOP II del 30 de mayo de 2023. c) Que el 21 de noviembre de 2023 se suscribió el contrato adicional en recursos y plazo No. 1477-01-2023 de 2023. d) Que el contrato fue suspendido el 27 de diciembre de 2023 y reanudado el 15 de enero de 2024. e) Que el 17 de enero de 2024 se suscribió el contrato adicional en plazo No. 1477-02-2023 de 2024. f) Que el 19 de marzo de 2024 se suscribió el contrato adicional en plazo No. 1477-03-2023 de 2024. g) Que el contrato fue tuvo suspensión 2 el 22 de marzo de 2023 y fue reanudado el 1° de abril de 2024. h) Que mediante oficio del 22 de abril de 2024 dirigido por el Interventor al INVIAS - Territorial Boyacá, solicita la prórroga del contrato de interventoría COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Número. 1477 DE 2023 hasta el 22 de mayo de 2024. i) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1, Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prorroga, del 22 de abril de 2024, suscrito por el INTERVENTOR y el supervisor del contrato, con visto bueno del Director Territorial. j) Que por tanto cuenta con el visto bueno de la Territorial Boyacá. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir

el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Principal COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Número. 1477 DE 2023 y las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. - Prorrogar el plazo del Contrato de interventoría COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Número. 1477 DE 2023 desde el 30 de abril de 2024, hasta el 22 de mayo de 2024. **PARÁGRAFO**: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El INTERVENTOR se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la ampliación de las garantías señaladas en el Contrato Principal COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Número. **1477 DE 2023.**

Proyecto Elaboró: Martín Alonso Espitia Malagón
Revisión jurídica: Camila Alejandra Mancilla Beltrán